

SECRETARIA DE MARINA

DECRETO por el que se concede autorización al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que elementos de la Armada de México realicen una visita oficial al Puerto Quetzal en Escuintla, República de Guatemala, en el marco de los festejos del día de la Marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autoriza al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que elementos de la Armada de México realicen una visita oficial al Puerto Quetzal en Escuintla, República de Guatemala, del 30 de mayo al 2 de junio de 2012, en el marco de los festejos del día de la Marina; con la siguiente fuerza naval: una patrulla oceánica Clase Sierra ARM 'PRIETO' (PO 143), con 73 elementos de tripulación, acompañada de un helicóptero embarcado tipo Bolkow con 3 elementos de tripulación de vuelo y una patrulla interceptora Clase Polaris ARM "MIRFAK" (PI 1120), con 5 elementos de tripulación.

Segundo.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de Marina, para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la participación de elementos de la Armada de México en la visita oficial al Puerto Quetzal en Escuintla, República de Guatemala".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.